JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de julio del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00362** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado especial del Banco, coadyuvada por la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir; de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de KATHERINE PÉREZ ZAPATA Y ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J&K S.A.S., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo del vehículo tipo particular de Placas KIK215, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Manizales., en la proporción o cuota parte que le corresponda en propiedad a la demandada KATHERINE PÉREZ ZAPATA con cédula 43.275.420 y ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J&K S.A.S con NIT 900.769.001-3. Líbrese oficio.

Los oficios se dejan a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE[i] **Y CÚMPLASE**

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106** hoy **21 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405775b251c766ee384d76282b3413d4fc427d552ebb5ae025180c262f1c067a**

Documento generado en 19/07/2022 11:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica